



veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

se pase á la Contad. para q. la reconozca, y no padriendo henror en los firmam. y partidas se apue- ra, y de la referida cantidad se despache libramient contra los efectos de Prop. y su deposit. Arnd. y á favor del expresado D. Bernardo en la forma q. se acostum- bra, acompañando á dho libramiento la mencionada cuenta.

Do se cuenta por relación jurada q. dá d. Fern. Crespo vez. de la villa de Totana, factor nombrado para las recolecciones de Nieve en los pozos de Espuña, de los gastos q. se han causado en la recolección, y encaño de esta especie q. últimamente se ha practicado, desde el día siete del corriente hasta once de mesmo inclusive, con el qual han quedado remediado los nueve pozos, y el grande q. nuevamente se ha construydo cobrado con veinte palmos de Nieve sobre la superficie de la tierra; todo con arreglo á los acuerdos de esta Ciudad de uno y ocho del presente mes, q. vienen con careza de dha cuenta; y por tanto dho gasto un mil quinientos noventa y cinco rs. y q. viene suplido; la q. viene intervenida por el Sr. D. Gaspar de Pina, Dey de Comisario de este abasto, y con la justicia de comensal. Y la Ciudad habiendolo oydo; Acordó se pase á la Contad. para q. la reconozca, y no padriendo henror en los firmam. y partidas, se apueve, y de la referida cantidad, se despache libramiento contra los efectos de Prop. y su deposit. Arnd. y á favor del referido D. Bernardo en la forma q. se acostumbra, acompañando á dho libram. la mencionada cuenta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pedro fern. Calderon

Juan Maescote

